

R- DNAT-2023-0829

Salta, 07 de junio de 2023

EXPEDIENTE 10.307/2022

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 1, elevado por el estudiante Martín Ignacio Valdez - LU: 412.939 - DNI: 37.189.957, de la carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013, solicitando se le reconozca la asignatura Mejoramiento Genético Vegetal, aprobada en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, obra Certificado Analítico emitido por la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, perteneciente a la carrera Ingeniería Agronómica.

Que por resolución DNAT-2021-0696, emitida en fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno se autoriza a estudiantes a realizar actividades de Movilidad Virtual durante el periodo lectivo en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil virtual aprobado y elaborado por AUDEAS.

El marco normativo del presente caso es la Resolución CS 128/2021, CS. 091/2023 como así también lo establecido en la Resolución 1210/98 FCN.

Que a fs. 58, la Escuela de Agronomía aconseja otorgar equivalencia de la asignatura Mejoramiento Genético Vegetal aprobada en la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2004 - Facultad de Ciencias Agropecuarias por la asignatura Mejoramiento Genético Vegetal - carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013 de esta facultad.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.


**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a favor del estudiante Martín Ignacio Valdez - LU: 412.939 - DNI: 37.189.957, de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, equivalencia total de acuerdo al siguiente detalle:

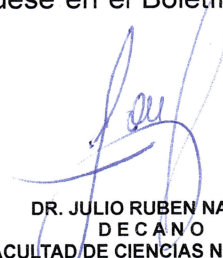
Facultad de Ciencias Agropecuarias Ingeniería Agronómica - UNC fs.2		Facultad de Ciencias Naturales Ingeniería Agronómica - UNSA Plan 2013
Mejoramiento Genético Vegetal - nota: 7 (siete)	por	MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL - nota: 7 (siete)

ARTÍCULO 2º.- HACER saber a quien corresponda, y siga a Dirección Administrativa de Alumnos para para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Mc



DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES